



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2013-00088-00.

ADMITIR lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 30 del cuaderno 2; en consecuencia, DECRÉTESE el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto: cuentas de ahorro, cuentas corrientes, CDT'S, depósitos o cualquier suma de dinero o título valor, en forma conjunta o individual, tenga el demandado JOSÉ LINARCO BASTO MORA, identificado con la cédula de ciudadanía 5.833.460, en el Banco Pichincha a nivel nacional, oficiando a la mentada entidad, para situarlos a disposición de este Despacho en la cuenta 730262042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., de Alvarado Tolima. Oficiese.

Límite de la medida DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

**ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL ALVARADO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de24f5d7abf75fd5e28e7838e0ad151c6316f5615a431d2a251998fa1e78d1d**
Documento generado en 08/06/2021 12:38:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>